Ayudas del programa público de empleo-formación para la Activación Profesional (2025)

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2025 DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO–FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2023, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y DE LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2025, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Mediante esta Orden se conceden subvenciones, con cargo al Subconcepto 46200 – Actuaciones cofinanciadas FSE y otros - del Programa Presupuestario 241M -Promoción y Fomento de Empleo-, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, por un importe total de 24.821.496,00 euros, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo “Subvención Concedida” de esta orden, para la ejecución de la medida de política activa de empleo denominada Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional, al amparo de la Orden de 11 de abril de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2025 para la realización de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid. Los contratos suscritos están financiados con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal distribuidos para su gestión por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Las subvenciones se destinarán a financiar los gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social y los costes de formación derivados de la contratación de las personas desempleadas destinatarias del programa.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria están reguladas en la Orden 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 120, de 22 de mayo de 2023).

Serán destinatarios del programa público de empleo-formación para la Activación Profesional, las personas demandantes de empleo, en situación laboral de no ocupadas, que estén inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Para participar en los programas de activación profesional los candidatos deberán disponer de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Esta subvención ha supuesto la contratación temporal, desde el 21 de julio de 2025, de 6 personas con las siguientes ocupaciones:

Puesto	Nº de puestos
CUIDADO DEL MAYOR	1
OFICIAL JARDINERO	1
OFICIAL 1ª CONSTRUCCION	3
BARRENDEROS Y AFINES	1
TOTAL PUESTOS	**6**

El contrato tiene una duración de 8 meses, por la que finalizará el próximo 20 de marzo de 2026, en la modalidad de "contrato temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo", código 405, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley de Empleo.

Los contratos contemplan la alternancia con formación; incluye la siguiente formación a las personas contratadas:

CONTENIDOS FORMATIVOS
Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación: 50H
Habilidades personales y sociales para el empleo: 40H